JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 70001-33-33-002-**2014-00229-00**
Demandante: RUFINA AMALIA SERRANO BARRIOSNUEVO
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" EICE EN LIQUIDACION – UGPP.

Asunto: Fijar audiencias de conciliación del art 192 de la ley 1437 de 2011"

Vista la nota secretarial que antecede, se observa en el plenario que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación el día 23 de enero de 2017[1], en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2016 dictada dentro del referido proceso.

Conforme a lo dispuesto por la ley1437 de 2011 en su artículo 192 inciso 4to *"cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso."*

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo esta audiencia, y En consecuencia, se **Dispone:**

PRIMERO: Fíjese el día 3 de marzo de 2017, a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la celebración de la Audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLORIA LUCIA VILLALBA MEDRANO
Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito

Alva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 019 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 23 FEB 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)

[1] Folios 142 al 147